

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°26

Rechaza Recurso de Reposición presentado por el

Instituto Profesional Los Leones

En la sexagésima primera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 23 de enero de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a)** lo dispuesto en el artículo 8° letra a) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;
- b)** el artículo 23° que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;
- c)** la guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición" vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

- a)** Que la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N° 13, de fecha 21 de Noviembre de 2007 se pronunció sobre la acreditación institucional del Instituto Profesional Los Leones;
- b)** Que dicho acuerdo fue notificado a la mencionada institución con fecha 12 de Diciembre de 2007;
- c)** Que con fecha 20 de diciembre de 2007, el Instituto Profesional interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición;
- d)** Que la Comisión, con fecha 23 de enero de 2008, en sesión N° 61, analizó todos los argumentos planteados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La institución presenta un recurso de reposición en cuanto a la extensión del período de acreditación otorgado por la Comisión Nacional de Acreditación, cuya vigencia es de tres años, desde el 21 de noviembre de 2007 al 21 de noviembre de 2010.

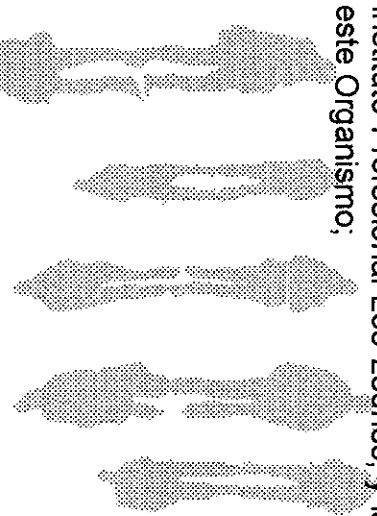
La institución invoca antecedentes nuevos para fundamentar su recurso, los que analizados por la Comisión llevan a concluir que se trata de hechos y circunstancias que no modifican en lo sustantivo los antecedentes tenidos a la vista por la CNA en su oportunidad, y que la llevaron a adoptar el Acuerdo de acreditación.

En cuanto al plan de desarrollo institucional, aunque la institución informa de anteriores planes de desarrollo, persiste la observación en cuanto a que se trata de un plan de reciente data, respecto del cual se requieren claros mecanismos de control de la gestión y verificación de su cumplimiento, cuestión considerada en el plan vigente así como en el modelo de autoevaluación informado.

Los antecedentes informados por la institución respecto de la adquisición de equipamiento y recursos, proceso de renovación curricular y seguimiento de egresados, no modifican las observaciones originalmente planteadas por la Comisión, planteándose la necesidad de avanzar continuamente en dichas materias, así como se desprende de los resultados del proceso de evaluación institucional.

Cabe recordar que la Comisión resuelve los procesos de Acreditación con la totalidad de la documentación tenida a la vista, entregada por la institución durante el proceso y recogida por los pares evaluadores en la visita institucional. Cabe recordar que la totalidad de los antecedentes considerados por la Comisión en su juicio corresponden a: el Informe de Autoevaluación, el Informe de Pares Evaluadores y las Observaciones que la institución realizó a dicho informe.

Conforme a lo expuesto, al análisis del recurso de reposición interpuesto por el Instituto Profesional Los Leones, y las facultades que la Ley N° 20.129 confiere a este Organismo;



IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA que no se acoge el recurso de reposición interpuesto con fecha 20 de diciembre de 2007 por el Instituto Profesional Los Leones.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



GONZALO ZAPATA LARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



En Santiago de Chile, con fecha 7/2/2008, se ha notificado al
señor/señora Maria Marcela del presente Acuerdo
de Acreditación Institucional N° 26 del Instituto Profesional los Leones.

Firman;

Responsable y/o Representante
de la Institución

P. P. Andrés
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

